

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SEGUROS

AM 47/2024

LOTES

- **Lote1: Seguro de todo riesgo daños materiales**
- **Lote 2: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial**

NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO

La Universidad, para el desarrollo de las funciones que le son propias, dispone de una serie de edificios docentes y de investigación, todos ellos equipados con los medios necesarios para desarrollar estas actividades. Para ello cuenta con una plantilla propia que atiende a un colectivo de estudiantes y que, además, lleva a cabo proyectos de investigación. El amplio número de personas que transitan diariamente por los campus, el elevado número de centros docentes y de investigación existentes, así como el importante valor económico de algunos de sus equipos, ponen de manifiesto la necesidad de disponer de determinadas pólizas de seguro que den cobertura a los riesgos de distinta naturaleza que minimicen la responsabilidad civil y patrimonial de la Universidad y de su personal, y garanticen las correspondientes indemnizaciones en caso de producirse algún tipo de siniestro. La Universidad, en tanto que es una entidad pública dedicada a la docencia y a la investigación, no dispone de los medios personales y materiales que son necesarios para intervenir en este sector de actividad en el que se requiere contar con peritos y personal especializado en seguros de diversa naturaleza.

Actualmente la UNED tiene contratados, hasta el 30 de septiembre de 2024, con muchas menos coberturas que las que se pretende contratar, los siguientes seguros:

Seguro a todo riesgo.... 37.728,57 euros

Responsabilidad civil.. 8.561,66 euros

Siendo imprescindible para la Universidad tener cubiertas ambas pólizas, se propone su licitación, por procedimiento abierto y con contratación simultánea, sin coste para la UNED, del servicio de correduría o mediación, al tomador del seguro, al asegurado y/o al beneficiario del mismo, comprendiendo la asistencia posterior, realización de todas las gestiones relacionadas con la póliza de este contrato, tramitación de los siniestros que se deriven de los mismos, de sus reclamaciones y del tratamiento de la siniestralidad.

OBJETO

Lote 1: El presente lote tiene por objeto la contratación simultánea de la póliza de seguro y los servicios profesionales de mediación destinado a cubrir los daños que puedan sufrir los bienes asegurados (edificio, instalaciones, maquinaria, mobiliario, mercancías y existencias, y otros) de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignadas en el pliego de prescripciones técnicas y en la póliza.

Lote 2: El presente lote tiene por objeto la contratación simultánea de la póliza de seguro y los servicios profesionales de mediación destinados a cubrir las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a derecho (se cubren la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad civil), por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignadas en el pliego de prescripciones técnicas y en la póliza.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto por el que se propone esta licitación es de 260.000€ para los 2 años:

-Lote 1 140.000 euros (70.000€ cada año)

-Lote 2 120.000 euros (60.000€ cada año)

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las tarifas de primas deben fundamentarse en bases técnicas y en información estadística elaborada de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley y sus disposiciones de desarrollo, pero responden al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, sin que ni las condiciones contractuales, ni las tarifas de primas y las citadas bases técnicas estén sujetas a autorización administrativa.

Por ello, ante la ausencia de índices oficiales, la determinación del importe de la prima del seguro debe ser el resultado de la utilización de un elevado número de parámetros (tanto a la hora de proceder a la valoración del riesgo como de los costes directos e indirectos) y requiere de un análisis concreto en base a criterios que son flexibles y dependen en gran medida de los precios y funcionamiento del mercado asegurador.

Se hace constar que las pólizas de seguros están exentas de IVA, sin perjuicio de que en el presupuesto antes indicado deban entenderse incluidos los tributos, recargos y cualesquiera otros que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En la determinación de este presupuesto, que se ha elaborado de forma que sea adecuado al precio de mercado, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y los gastos indicados en el artículo 100 de la LCSP, según el siguiente desglose:

Desglose presupuestario: Lote 1 - 140.000 euros sin IVA

25% Impuestos especiales: 35.000 euros

Prima neta deducidos los impuestos, corresponde a los gastos de gestión interna, pago de siniestros y beneficio del adjudicatario: 105.000 euros

Desglose presupuestario: Lote 2 - 120.000 euros sin IVA

10% Impuestos especiales: 12.000 euros

Prima neta deducidos los impuestos, corresponde a los gastos de gestión interna, pago de siniestros y beneficio del adjudicatario: 108.000 euros

El incremento de las primas viene dado por la inflación y las tendencias de mercado, a lo que hay que sumar la siniestralidad asociada de los últimos años ya que tanto en 2020 como en 2022 la UNED ha tenido siniestros por importe superior 30.000 euros.

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta:

LOTE 1: el incremento de la prima viene dado por razones similares en lo que, la inflación y tendencia de mercado duro, se refiere. A lo que hay que sumar la siniestralidad asociada de los últimos años ya que tanto en 2020 como en 2022 la UNED ha tenido siniestros por importe superior a que superaban los 30.000 €, es decir, que en dos años la compañía ha pagado en indemnización (a los que habría que sumar el resto de indemnizaciones) prácticamente la totalidad de la prima que había contratada, es decir, 37.728,57 €, cuando este importe incluye no solo la prima neta (gastos de gestión, importe dedicado al pago de indemnizaciones), sino también los impuestos y la parte correspondiente al Consorcio de Seguros, que supone la mitad de la prima. En resumen, durante dos años, Allianz ha indemnizado a la UNED con el doble de lo que ellos han ingresado en prima.

En lo que a coberturas técnicas se refiere:

- Se incluye una franquicia de 700€, mejorable por el adjudicatario
- Se ha procedido a la actualización de capitales (continente y contenido), logrando una foto actual de los bienes de la UNED.
- Se estable un límite de 40 litros/m2 de lluvia, y 75 km/h de viento, para que sean considerados perturbaciones atmosféricas anormales. Por tanto, habría cobertura siempre que se superen.

- Se ha mantenido el límite de 120.000 € por un periodo máximo de 12 meses en la cobertura de Desalojo Forzoso o inhabilitación, siempre que la causa se encuentre en siniestros por Incendio Rayo y Explosión. Actualmente el mercado da un periodo máximo de 3 meses.
- Se mantienen los límites de metálico en caja fuerte (30.000 €), metálico en mueble (3.000 €) y transporte de metálico (30.000 €). Actualmente el mercado ofrece límites de indemnización de un tercio de lo fijado en pliegos.
- Se incluye la cobertura de extravío o desaparición de bienes por infidelidad de los trabajadores, con un límite de 15.000 €.
- Se incrementa el límite de la cobertura de Daños estéticos que afecten a la edificación u obras de reformas aseguradas, de 12.000 € a 30.000 €.

LOTE 2: coberturas:

- Se incluye una franquicia de 700€, mejorable por el adjudicatario
- Se ha eliminado el sublímite de indemnización por víctima, que tenía fijado en 300.000 €, en todas las coberturas, excepto en la RC Patronal (Accidentes de trabajo) y RC Cruzada.
- Se ha incrementado el sublímite por víctima para las coberturas de RC Patronal y RC Cruzada, que pasa de 150.000 € a 300.000 €.
- Se amplía el ámbito territorial del seguro, que pasa de cubrir los daños en España y Andorra, a cubrir los daños en Todo el Mundo, excepto Estados Unidos y Canadá.
- Se incluyen como asegurados a:
 - o Los alumnos en situación de prácticas formativas o estancias de estudios, en cualquier Universidad, institución, entidad... nacional o internacional (excepto Canadá y EE.UU.) siempre que sean coordinadas por la UNED.
 - o Los profesores y demás personal contratado, por acciones u omisiones en el ejercicio de sus labores, ya sea en el ámbito nacional o internacional, excepto Canadá y EE.UU.
- Respecto de la Responsabilidad Civil de Explotación: que es'
 - o Se incluye la derivada de las Fundaciones, Empresas de Servicios o cualquier otra entidad dependiente o mayormente participada

por la UNED, siempre que su objetivo y fin sean propios de una institución universitaria.

- Se incluye expresamente el uso de productos químicos y similares necesarios para la ejecución de las labores propias de la UNED, dentro de sus aulas.

- Se ampara la RC del asegurado como promotor de obra nueva, de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma en obras de hasta 1.000.000 €, importe que supera los 600.000 € de la póliza actual.

- Se incluyen los daños a bienes de terceros que se encuentren bajo custodia, control y/o manipulación (respecto de este último, solo en caso de daño de origen accidental), con un límite de indemnización de 100.000 € por siniestro y año.

- Se incluye expresamente la cobertura de los trabajos técnicos, científicos o artísticos. Tanto la RC directa de los miembros de la UNED relacionados con dichos trabajos, así como la directa o subsidiaria de la propia Universidad, siempre que las actividades estuviesen al amparo del art.83 de la Ley de Universidades,

- Se incluye la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, es decir, por errores u omisiones derivados del ejercicio de profesiones técnicas, incluidas las actividades de médico y enfermero, siempre y cuando actúen por cuenta de la UNED.

- Se incluye la liberación de gastos, es decir, que las posibles indemnizaciones se entienden liberadas de cualquier deducción por gastos judiciales detallados en pliegos, si se excediera el límite de indemnización por siniestro. Solo se aplicará a las acciones formuladas antes tribunales españoles.

Estos criterios son los que se han tenido en cuenta a la hora de establecer un presupuesto adecuado a las condiciones actuales del mercado, de manera, también, que no se limite la concurrencia ya haya una libre competencia durante el procedimiento de licitación de lo seguros.

Jefe de Servicio de Gestión OTOM